



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club SD LOGROÑÉS clubes de modificación del horario del encuentro SD LOGROÑÉS – CF LA NUCÍA, correspondiente a la jornada 3ª del grupo 2 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 12:00 horas del domingo 11 de septiembre de 2022, solicitándose sea adelantado a las 11:30 horas del mismo día.

El motivo de dicha solicitud responde a la finalidad de minimizar las dificultades que tanto para los futbolistas como para el público supondrá la disputa del encuentro en una fecha en que se esperan altas temperaturas en Logroño, por lo que el adelanto del encuentro ayudaría a mitigarlas en parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del adelanto del encuentro dentro del mismo día en cuestión para mitigar en parte los efectos de la alta temperatura prevista, se aprecia que concurren especiales circunstancias por el motivo referido y que no se altera el orden de partidos establecido en el calendario, se estima la solicitud formulada.

RESUELVE:

Estimar la solicitud formulada y adelantar la celebración del encuentro SD LOGROÑÉS – CF LA NUCÍA, correspondiente a la jornada 3ª del grupo 2 de Primera Federación, a las 11:30 horas del domingo 11 de septiembre de 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de septiembre de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales